

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALSA-008/2020

Cve. Crédito 4727009762

Expediente GRF0505003/18

R.F.C. TONE800225117

131906



NOMBRE: TORRES NARVAEZ EDGAR EDUARDO

DOMICILIO: RIO DE LA PLATA NO. 753 /

COLONIA: INFONAVIT LOS ANGELES, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26769

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0405/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 27 minutos, del día 17 del mes de Diciembre del año de 2020, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 05/11/2020, toda vez que el contribuyente TORRES NARVAEZ EDGAR EDUARDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TORRES NARVAEZ EDGAR EDUARDO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores NINFA RANGEL BRISEÑO y JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa AFG-AGF/LALSA-008/2020 con numero de crédito 4727009762 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio es una casa de color gris con blanco con dos ventanas enrejadas y una puerta, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO de fecha nueve de diciembre del dos mil veinte hace constar que siendo las diez horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual lo atendió Selene Berenice Rangel Ramírez quien si se identifico con credencial para votar número 0715054143467 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0073/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT, DE SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “que si vivió en ese domicilio pero que ya tiene mas de un año que se fue de la ciudad”, a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando el contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o representante legal desocupo el domicilio? a lo que le respondió: “desde hace más de un año” a lo que le pregunto ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “que no sabe solo sabe que se fue a vivir a Piedras Negras” a lo que le pregunto ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? a lo que le respondió: “Selene Berenice Rangel Ramírez” a lo que le pregunto: ¿tiene usted algún vinculo con la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ ? a lo que le respondió: “ que no” a lo que le pregunto ¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que le respondió: “es de renta”, concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de Rio de la Plata número 744 dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una casa color verde con dos ventanas enrejadas con una puerta con malla metálica y le atendió la C. Salma Selina Valero Rangel quien si se quiso identificar con credencial para votar número 0715120531834 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0073/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: : ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT, DE SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “que si vivió el contribuyente en ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “que no sabe solo sabe que vive en Piedras”. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de Rio de la Plata número 785 dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa color naranja de un piso con dos ventanas enrejadas y una puerta con cerca ciclónica y le atendió una persona quien no se quiso identificar siendo su media filiación: sexo: masculino, edad 50 años, rostro ovalado, tez morena clara, nariz chata, cabello corto y gris estatura aproximada de 1.67 metros, datos calculados por apreciación; y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0073/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT, DE SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “que si vivió en ese domicilio pero desde hace un año vive en Piedras Negras”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “que no sabe” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra habitada por una persona distinta y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA de fecha once de diciembre del dos mil veinte hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual lo atendió Selene Berenice Rangel Ramírez quien si se identifico con credencial para votar número 0715054143467 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020. con vigencia del ocho de enero del dos

mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT, DE SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “que si vivió en ese domicilio pero que ya tiene mas de un año que se fue de la ciudad”, a lo que le pregunto: ¿sabe usted desde cuando el contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o representante legal desocupo el domicilio? a lo que le respondió: “desde hace más de un año aproximadamente” a lo que le pregunto ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “que nada mas sabe que vive en Piedras Negras” a lo que le pregunto ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? a lo que le respondió: “Selene Berenice Rangel Ramírez” a lo que le pregunto: ¿tiene usted algún vinculo con la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ ? a lo que le respondió: “ que no” a lo que le pregunto ¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que le respondió: “es de renta”, concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de Rio de la Plata número 744 dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es una casa color verde con dos ventanas enrejadas con una puerta con tela metálica y le atendió la C. Salma Selina Valero Rangel quien si se quiso identificar con credencial para votar número 0715120531834 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: : ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT, DE SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “que si vivió el en ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “que no sabe solo sabe que vive en Piedras”. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio de Rio de la Plata número 785 dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa color naranja de un piso con dos ventanas enrejadas y una puerta con cerca ciclónica y le atendió una persona quien no se quiso identificar siendo su media filiación: sexo: masculino, edad 50 años, rostro ovalado, tez morena clara, nariz chata, cabello corto y gris estatura aproximada de 1.67 metros, datos calculados por apreciación; y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de RIO DE LA PLATA NO. 753, C.P. 26769, COLONIA LOS ANGELES INFONAVIT, DE SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “que si vivió en ese domicilio pero desde hace un año vive en Piedras Negras”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EDGAR EDUARDO TORRES NARVAEZ y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “que no sabe” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra habitada por una persona distinta y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/12/2020, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA y 11/12/2020, levantada por el C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 05/11/2020, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de TORRES NARVAEZ EDGAR EDUARDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

documento fue fijado; y retirese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

invWki4oiiV94A06hdSnK3upKn4zVD1EQ9IxaY0QxRFqYp1FpwEla7onnT078t9rUnWjnPyO6EK66bpcyaK/joR+tCntgFgipMlptPDO  
bxS29F/UcDBEKHInUrdlGwaZdY2az58amwgyMQJyT5DNAUvgv21c30rYoC7waBxWGGKAhF9LWEn4TvpEK+WjtsV9EEIxlKXZ7kQc+Lj1g  
oWAVZSSju5vn5kKlagbUikOwcxsyONfilfK79btQf67rh5pMmJrWk0hTwwJrubScChs7OfJoObmKyCZ5GsuKpU3o1dOTU9KI+Lu8labGC  
YJYBaRA4NL2snJzSbypG9uNyTlg==

**Cadena Original**

|4727009762|2|0|Dec 17 2020 1:35PM|ALEFS/0405/2020|27|TONE800225117|TORRES NARVAEZ EDGAR EDUARDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 17 DE DICIEMBRE DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

